



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S
2019 - Año del centenario del nacimiento de Eva María Duarte de Perón

Disposición

Número:

Referencia: Expediente N° 2145-5922/06 alcance 5

VISTO el expediente N° 2145-5922/06 alcance 5, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, las Leyes Provinciales N° 5.965, N° 11.459, N° 11.723, N° 14.989, los Decretos N° 242/18, N° 1074/18, N° 531/19, la Resolución de la Dirección Ejecutiva de Organismo Provincial N° 9/16, la Resolución GDEBA de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental N° 353/19, la Disposición de esta Dirección Provincial N° 1647/15, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Disposición de esta Dirección Provincial N° 1647/15, de fecha 4 de noviembre de 2015, se convalidó la clausura preventiva total impuesta al establecimiento propiedad de la firma COOMARPES LTDA (CUIT N° 30-50403682-7) sito en la calle 1003 esquina 1004 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es elaboración de harina y aceite de pescado, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 92 del entonces vigente Decreto N° 1741/96 reglamentario de la Ley N° 11.459, ante la comprobación técnica fehaciente de la existencia de grave peligro de daño inminente sobre la salud de los trabajadores, la población y al ambiente, no admitiendo la situación demoras en la adopción de medidas preventivas;

Que por Resolución de la Dirección Ejecutiva de Organismo Provincial N° 9/16, de fecha 15 de enero de 2016, se autorizó a la referida firma a retomar temporalmente el funcionamiento del establecimiento, intimándose el cumplimiento de diversos requerimientos en orden a la adecuación de la industria a las previsiones de la normativa ambiental;

Que se ha expedido el Área Técnica entendiendo procedente el levantamiento de la clausura preventiva impuesta, ello en función de la evaluación del estado de las actuaciones, teniendo en consideración la documentación presentada por la empresa, el resultado de la fiscalización efectuada con fecha 26 de agosto de 2019 -labrándose Actas B152783/84- y el otorgamiento a la firma, mediante Resolución GDEBA de la Subsecretaría de Fiscalización y Evaluación Ambiental N° 353/19, en forma condicionada al cumplimiento de requerimientos establecidos en el acto administrativo, de la Licencia de Emisiones Gaseosas a la Atmósfera (LEGA);

Que con fundamento en el informe técnico citado precedentemente, y en virtud del

deber del Estado, de raigambre constitucional -previsto en el artículo 28 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires- de controlar el impacto ambiental de las actividades y promover acciones que eviten la contaminación del aire, del agua y del suelo y de conformidad con las previsiones de la Ley N° 11.723 de protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general y de las Leyes N° 5.965, N° 11.459, su reglamentación y normativa complementaria, en el marco de las facultades que ostenta este Organismo Provincial de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 14.989, se estaría en condiciones de dictar el acto administrativo pertinente en los términos impulsados por el área técnica;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 242/18;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE CONTROLADORES AMBIENTALES
DEL ORGANISMO PROVINCIAL PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

DISPONE

ARTÍCULO 1º. Levantar la Clausura Preventiva Total impuesta sobre el establecimiento perteneciente a la firma COOMARPES LTDA (CUIT N° 30-50403682-7) sito en la calle 1003 esquina 1004 de la Localidad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, cuyo rubro es elaboración de harina y aceite de pescado, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar, notificar al interesado. Cumplido, archivar.